

Ejemplar.	1 peseta
Atrasado	3 »
Suscripción año 150 »	

Administración y venta en
la Intervención de la
Excelentísima Diputación

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Franqueo Concertado 26/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO. 1-1959

Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 2'50 pesetas, por LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditan antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengán registradas del Gobierno Civil de la provincia

Ministerio de Educación Nacional

JUNTA PROVINCIAL DE FORMACION PROFESIONAL INDUSTRIAL

Convocatoria para proveer por Concurso de méritos y examen de aptitud las plazas vacantes de Profesores Adjuntos y Adjuntos de Taller existentes en las Escuelas de Formación Profesional Industrial de esta Provincia

Existiendo plazas vacantes de Profesores Adjuntos y Adjuntos de Taller en los correspondientes Centros Oficiales de esta provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de 20 de julio de 1955 y con sujeción a las normas dictadas por Orden Ministerial de 13 de julio de 1959 («B. O. E.» del 25 de agosto) y Decreto de 10 de mayo de 1957 («B. O. E.» del 13) y en virtud de las atribuciones que le refiere la Resolución de 23 de enero de 1960 («B. O. E.» del 8 de febrero) y Resolución de 10 de abril pasado.

Esta JUNTA PROVINCIAL ha resuelto convocar a Concurso de méritos y examen de aptitud la provisión de las plazas vacantes de Profesores Adjuntos y Adjuntos de Taller existentes actualmente en las Escuelas Oficiales de Aprendizaje y Maestría Industrial de esta provincia con sujeción a las siguientes normas:

1.º Los aspirantes que deseen tomar parte en el referido Concurso deberán reunir las siguientes condiciones:

- Ser español.
- Tener más de 21 años de edad y menos de 50. Estarán exceptuados del límite de edad quienes hayan desempeñado con carácter interino y durante un período mínimo de cinco años consecutivos, sin solución de continuidad, plaza docen-

te de una misma Escuela, siempre que el número de años servidos sea igual o superior al de los años de edad que sobrepasen el límite de los cincuenta establecidos. Los servicios interinos serán acreditados mediante la oportuna certificación del Director de Centro, visada por esta Junta Provincial de Formación Profesional Industrial.

c) No padecer enfermedad infecto-contagiosa, ni defecto físico que le incapacite para el desempeño de su función.

d) No estar inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos ni hallarse sometido a expediente o cumpliendo sanción.

e) Poseer uno cualquiera de los siguientes Títulos: Para los que aspiren a desempeñar plazas de Profesor Adjunto de Matemáticas, los Títulos de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado en Ciencias, Perito Industrial, Licenciado en Ciencias Políticas y Económicas (Sección de Economías), Actuarios Mercantiles e Intendentes Mercantiles.

Para plazas de Profesor Adjunto de Tecnología General y Aplicada los Títulos de Ingeniero, Licenciado en Ciencias Físicas, Químicas o Físico-Químicas y Perito Industrial.

Para las plazas de Profesor Adjunto de Dibujo, los Títulos de Arquitecto, Ingeniero, Perito Industrial, Aparejador, Profesor Titulado de Dibujo y los expertos en las respectivas materias.

Para las plazas de Adjunto de Taller, los Títulos de Perito Industrial o Maestro Industrial, igualmente los que posean el Título de Bachiller Laboral (Modalidad Industrial) y los Oficiales, con tres años en su categoría que justificarán mediante certificación de la Delegación Provincial de Sindicatos.

2. Las referidas condiciones se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Extracto de la certificación

de nacimiento, expedida por el Registro Civil, legitimada y legalizada, en su caso.

b) Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Certificación médica, en modelo oficial, acreditativa de no padecer enfermedad infecto-contagiosa, ni defecto físico que le incapacite para el desempeño del cargo.

d) Certificación que acredite la adhesión a los Principios Fundamentales del Estado. Los aspirantes femeninos justificarán, además, mediante el oportuno certificado oficial, que han realizado el Servicio Social de la mujer o que se hallen exentas de su realización.

e) Copia certificada de la Orden de depuración cuando los solicitantes ostentaran la condición de funcionarios públicos de 18 de julio de 1936 y no se hallaren en servicio activo.

f) Certificación académica, Memoria relativa a la actividad docente, científica o investigadora de l aspirante, así como las publicaciones y documentos que acrediten los méritos que aleguen.

g) Recibos acreditativos de haber ingresado en la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial la cantidad de sesenta pesetas en concepto de derechos de Formación de expediente para cada una de las plazas de Profesores Adjuntos de Taller a que aspiren y la cantidad de ochenta y cinco pesetas en concepto de derechos de examen igualmente para cada una de las plazas solicitadas.

En el caso de que ostenten la condición de funcionarios públicos y se hallen en situación de activo servicio, estarán exentos de la presentación de los documentos comprendidos en los apartados a) al e) ambos inclusivos, los cuales serán sustituidos por una certificación del Ministerio u Organismo de que de-

pendan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

3. Los aspirantes podrán aplazar la presentación de los documentos reseñados en los apartados a) al e), ambos inclusive de la Norma anterior, hasta el momento de ser nombrados y antes de tomar posesión de sus cargos. Para su admisión al Concurso y, en su caso, para tomar parte en la práctica de las pruebas y ejercicios que se determinen, será suficiente que manifiesten en sus solicitudes de una manera expresa y detallada, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la presente convocatoria, referida siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y acompañe a éstas los documentos a los que se hace referencia en los apartados f) y g) de la mencionada Norma.

4. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Gobernador Civil-Presidente de la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial de esta provincia y serán presentadas en la Secretaría de la misma, General Franco 9 (Edificio de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Logroño), dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «B. O. de la provincia», acompañando a las mismas, por lo menos, y como documentación parcial, a completar en su caso y en su día, la que se señala en los apartados f) y g) antes citados. Asimismo y dentro del expresado plazo podrán presentarse las solicitudes, con su documentación, en los Gobiernos Civiles, Organismos Delegados del propio Departamento y Oficinas de Correos, en las condiciones y circunstancias prevenidas en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, («B. O. E.» del 18).

El plazo de 30 días para la presentación de instancias se considerará ampliado a 40 para los concursantes de las provincias extrapeninsulares, debiendo los Organismos que las admitan, anticipar telegráficamente a esta Junta Provincial, el número de las recibidas hasta la finalización del plazo.

Si el solicitante concursara a plazas vacantes de distintas materias o ramas dentro de las mismas, deberá presentar una instancia acompañada de la documentación señalada en el párrafo anterior, por cada materia o rama a cuyas plazas aspire.

5.° Dentro de los 10 días si-

guientes a la terminación del plazo de admisión de instancias será confeccionada, para su publicación en el B. O. de la provincia, la relación provisional de los aspirantes admitidos al Concurso, así como la de los excluidos del mismo, con su especificación, en este último caso, de las causas que hayan motivado su exclusión.

Aquellos solicitantes que consideraran ésta infundada, podrán recurrir, conforme a lo dispuesto en el núm. 1 del artº 3º del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1937.

Si en el plazo de 15 días a partir del siguiente a la publicación de las relaciones provisionales, no se hubiera formulado ninguna reclamación contra ellas, serán elevadas a definitivas. En caso contrario y una vez resueltas las reclamaciones presentadas, serán igualmente elevadas a definitivas si por desestimación de todas las reclamaciones no hubieran de sufrir alteración alguna, o se procederá a rectificar dichas relaciones con las alteraciones de altas o bajas a que hubieran dado lugar las reclamaciones estimadas, confeccionando y publicando las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos del concurso.

La documentación será devuelta, previa solicitud en forma, a los aspirantes que hubieran sido excluidos del concurso, pero en ningún caso será objeto de devolución el importe de las cantidades abonadas en concepto de derechos de examen y formación de expediente.

6.° Publicada la lista definitiva de los aspirantes admitidos al concurso, la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial, designará las Ponencias que hayan de actuar como Tribunales para juzgar los méritos de los interesados y las pruebas de aptitud que procedan.

7.° Los aspirantes se someterán ante dicho tribunal en los locales, día y hora que al efecto se determine, a la realización de los siguientes ejercicios y prácticas:

Matemáticas.—En el plazo máximo de 5 horas:

a) Resolución de uno o más problemas prácticos libremente propuestos por el Tribunal sobre las materias que integran los cuestionarios de matemáticas de los tres Cursos del Grado de Aprendizaje de Formación Profesional Industrial.

b) Exposición por escrito, de los fundamentos teóricos que el Tribunal señale en relación con la resolución de los referidos problemas.

c) Redacción de los guiones didácticos de clase para la iniciación de las cuestiones teóricas anteriores, ante los alumnos de los Cursos correspondientes, con expresión del material pedagógico que en su caso se utilizará.

CIENCIAS.—En el plazo máximo de seis horas.

a) Resolución de dos o más problemas prácticos de Física y Química sobre las materias que integran los cuestionarios de Ciencias para los tres cursos del Grado de Aprendizaje de Formación Profesional Industrial, propuestos libremente por el Tribunal.

b) Exposición, por escrito, de los fundamentos teóricos que el Tribunal señale en relación con la resolución de los referidos problemas.

c) Redacción de los guiones didácticos de clase para la iniciación de las cuestiones teóricas anteriores ante los alumnos de los Cursos correspondientes, con expresión del material pedagógico que, en su caso, se utilizaría.

TECNOLOGIA GENERAL Y APLICADA

1.° Desarrollo por escrito de un proceso tecnológico, bien sea de taller o de laboratorio, propuesto libremente por el Tribunal teniendo en cuenta el contenido de los cuestionarios de la materia. Duración máxima del ejercicio tres horas.

2.° a) Contestación por escrito a dos temas de Tecnología General, propuestos libremente por el Tribunal de entre los comprendidos en los cuestionarios oficiales de Primer Curso del Grado de Aprendizaje de Formación Profesional Industrial.

b) Redacción de los guiones didácticos de clase para la iniciación de algunas de las cuestiones teóricas ante los alumnos del curso correspondiente, con expresión del material pedagógico que, en su caso, se utilizaría. Duración máxima del ejercicio tres horas.

DIBUJO.—1.° Resolución durante una hora y media, como máximo, de dos problemas gráficos de dibujo geométrico, propuestos libremente por el Tribunal, sobre las materias que integran los cuestionarios del primer curso.

2.° Desarrollo, por escrito, de un tema de Tecnología y Normalización de Dibujo propuesto libremente por el Tribunal, de entre los contenidos en los cuestionarios oficiales para Formación Profesional Industrial, y en el plazo máximo de una hora y media.

3.° a) Croquis acotado y dibuj-

jado a escala de un mecanismo o elemento sencillo elegido por el Tribunal, el cual señalará el tiempo que ha de invertirse en esta prueba en atención a las dificultades de su desarrollo.

b) Redacción de una Memoria didáctica sobre el sistema de enseñanza a los alumnos del proceso correspondiente a la realización de los ejercicios de dibujo señalado en el apartado anterior. El Tribunal señalará el tiempo que ha de invertirse en este ejercicio de redacción.

ADJUNTOS DE TALLER

1.º Realización de un ejercicio práctico de su especialidad propuesto libremente por el Tribunal, debiendo ejecutar, previamente, el croquis o esquema en el que se consignarán los datos técnicos necesarios. A continuación ejecutarán el trabajo en un tiempo no superior a diez horas.

2.º Redacción de una memoria explicativa del proceso de ejecución del trabajo práctico en la que figuren los materiales empleados, los cálculos necesarios que, en su caso, hayan de realizar, principalmente herramientas utilizadas, datos tecnológicos del trabajo, partes principales del trabajo, etc.

Estas Memorias las realizarán simultáneamente todos los aspirantes a un mismo oficio y se les concederá un plazo máximo de dos horas para su redacción.

8.º Los aspirantes que no se presenten cuando fueran llamados por el Tribunal perderán su turno y sólo podrán comparecer en el segundo y último llamamiento. Si en éste tampoco se presentarán perderán todo su derecho a ser examinados.

9.º Previamente a la realización de los ejercicios, el Tribunal redactará un informe escrito sobre apreciación de los méritos que concurren en cada uno de los solicitantes, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del número 5 de la Orden ministerial de 13 de julio último («B.O.E.» de 25 de agosto) y Resolución de la Dirección General de Enseñanza Laboral de 10 de marzo de 1961.

10.º Si una vez convocados los ejercicios se presentara alguna reclamación o se produjera la exclusión de algún concursante, al amparo de lo dispuesto en los artículos 10 y 11 del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, los Tribunales deberán ajustarse en su actuación a lo establecido en los referidos artículos.

11.º Terminadas las pruebas del Concurso, los Tribunales remitirán

a la Sección de Formación Profesional del Departamento las propuestas de nombramiento, así como cuantas reclamaciones se hubieran presentado en forma reglamentaria, para su elevación a definitivas.

12.º Los aspirantes que por superar las pruebas establecidas resulten aprobados, serán nombrados por el Ministerio de Educación Nacional por un período de 5 años.

13.º Los Profesores adjuntos y Adjuntos de Taller que resulten nombrados percibirán, con cargo al Presupuesto de la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial, las siguientes remuneraciones anuales: Profesores adjuntos 16.000 pesetas, y Adjuntos de Taller, 18.000 pesetas. Quedarán sujetos a las obligaciones y disfrutarán de los derechos que se especifican en el Reglamento de Escuelas Oficiales de Formación Profesional Industrial, aprobado por Orden ministerial de 20 de noviembre de 1959 («B. O. E.» de 28 de diciembre).

14.º Los concursantes que resulten nombrados quedarán obligados a residir en la localidad donde radique el Centro en el cual hubieran obtenido plaza, así como a cuanto se determina en las disposiciones sobre el régimen de las Escuelas de Formación Profesional Industrial.

Las plazas que se anuncian para su provisión en el presente Concurso, son las siguientes:

ESCUELA DE APRENDIZAJE INDUSTRIAL DE CALAHORRA.

Profesores Adjuntos: Matemáticas (una); Tecnología general y aplicada (una); Dibujo (una).

Adjuntos de Taller: Ajuste Matricería (una).

ESCUELA DE MAESTRIA INDUSTRIAL DE LOGROÑO.

Profesores adjuntos: ninguna.

Adjuntos de taller: Ajuste-matricería (una); Instalador montador (una); Bobinador (una); Torno (una).

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Logroño, 9 de junio de 1961.

El Gobernador Civil-Presidente de la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial.

957

Delegación de Hacienda

INDICE NUMERO 33

885

Ordenes de pago de pensión recibidas de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas:

Número de la orden 16. Felisa Mendiola Ibarrola; conceptos M. Militar.

27. Francisco Nestares García; concepto Retirados-Cruces.

28. Manuel Luengo Tapia; concepto id

M^a de la Concepción Rodríguez Pastor, Nómina extranjero.

947

Delegación Provincial de Mutualidades Laborales

CONCURSO PUBLICO PARA LA ADQUISICION DE LOCALES

887

Se convoca Concurso para la adquisición, en compra, por el Servicio de Mutualidades Laborales, de unos locales con destino a la instalación de las oficinas de esta Delegación, de la de Trabajo y de la Magistratura del Trabajo, los que deberán estar situados en punto céntrico y bien comunicado de esta Ciudad, tener una extensión mínima de mil ciento cincuenta metros cuadrados útiles, los que habrán de contenerse, como máximun, en tres plantas, las que, en todo caso, deberán ser las primeras del edificio de que trate y que las mismas habrán de disponer de luz natural suficiente para oficinas.

Las ofertas, ajustadas al Pliego de Condiciones que, a disposición de los interesados, se encuentra en las Oficinas de esta Delegación (Murrieta, 1, 2º), deberán ser presentada dentro de los treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el B. O. de esta provincia.

Logroño, 5 de junio de 1961.

El Delegado Provincial,

945

Colegio Oficial de Agentes Comerciales

875

Por adeudar sus cuotas colegiales por un periodo superior a un año, causan baja definitiva en este Colegio Oficial, los señores que a continuación se detallan:

D. Alberto Tricio Granda.

D. Miguel Alvarez Martínez.

D. José M.^a Somovilla Glera.

A estos señores se les ha anulado su carnet y quedan imposibilitados para ejercer la Agencia Comercial y, serán perseguidos como clandestinos en el Caso de que esta Junta de Gobierno tenga conocimiento de que siguen realizando actos propios de nuestra profesión.

LA JUNTA DE GOBIERNO

940

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

PRECIOS MAXIMOS DE FRUTAS Y HORTALIZAS PARA LA SEMANA

Relación de precios máximos de venta en almacén y detall, de los productos que se indican, los que una vez aprobados por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes han de tener vigencia en esta capital y provincia durante el curso de la semana comprendida del 12 al 18 de junio, ambos inclusive.

Artículos	Almacén	Detall
Manzanas	14'00	16'00
Peras	11,00	13,00
Acelgas	1'50	2'25
Espinacas	4'00	5'00
Repollo	3,00	4,00
Cebollas	2'75	3'50
Judías verdes	14,00	16,00
Pimientos verdes	15'00	16'25
Lechugas	1'50	2'25
Zanahorias	4,00	5,00
Guisantes	8,00	10,00

Como ya se indica, dichos precios son máximos, referidos a la unidad de peso kilo y dentro de cada variedad para las calidades más selectas, no pudiendo sobrepasarlos por ningún concepto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 10 de junio de 1961.

El Gobernador Civil,

Ramón Castilla Pérez

Instituto Nacional de Estadística

CENSO DE LA POBLACION

898

Cifras de los habitantes de Derecho y de Hecho, de los Municipios que se citan, resultado del censo de la Población de 1960, que se hacen públicas para conocimiento general y con el fin de que las personas naturales o jurídicas interesadas puedan hacer ante el Delegado provincial en el plazo de 8 días siguientes a la publicación, las reclamaciones que estimen pertinentes, a tenor de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de abril de 1961 (B. O. 8).

MUNICIPIOS

Cuarta relación

POBLACION

Derecho Hecho

Ajamil	133	123
Arenzana de Abajo	652	633
Cárdenas	450	538
Clavijo	336	326
Foncea	317	306
Gimileo	126	123
Hormilla	810	771
Hornillos de Cameros	116	117
Leiva	652	609
Muro en Cameros	224	209
Ollauri	450	422
Poyales	382	378
San Román de C.	420	411
Santa La	85	77
Stª María en C.	41	41
Santurde	639	630
Santurdejo	609	580
Tobia	165	155
Torrecilla sobre A.	295	281
Torre en Cameros	112	98
Torremontalvo	99	96

Lo que se hace público a las efectos señalados.

Logroño, 9 de junio de 1961.

El Delegado de Estadística,

968

Ayuntamiento de Calahorra

EDICTO

896

Terminados que han sido por el Negociado de Rentas y Exacciones los padrones de contribuyentes sujetos al «Arbitrio con Fin no Fiscal Sobre Viviendas Insalubres, Muros y Medianerías sin Revocar, Edificios de Insuficiente Altura y Solares sin Vallar» correspondientes al presente ejercicio, quedan expuestos al público, en dicho Negociado, por espacio de 15 días hábiles y horas de oficina, a efectos de reclamaciones

Calahorra a 2 de junio de 1961

El Alcalde

961

ANUNCIOS OFICIALES

ANUNCIO

870

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente núm 1 de suplemento y Habilitación de Crédito, con car-

go al superavit del año anterior, para el vigente Presupuesto Ordinario del año en curso, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo reglamentario, a efectos de examen y reclamaciones.

Viguera a 2 de junio de 1961.

El Alcalde,

932

ANUNCIO

883

A los efectos de lo dispuesto en el art.º 615 del Código Civil, se hace público que en esta Alcaldía se encuentran depositados los objetos que a continuación se detallan, hallados en el Km. 13 de la carretera general de Logroño a Vigo por D. Ignacio Aguado Diez: 2 cacerolas de porcelana, de 0'26 m. de diámetro, usadas y en regular estado; ambas con su tapa; una cacerola de porcelana, sin tapa, de 0'12 m. de diámetro, usada y en regular estado; 3 ollas de porcelana, de 0'18, 0'12 y 0'10 m. de diámetro, usadas y en mal estado; una olla de aluminio de 0'30 m. de diámetro en mal estado; 3 platos de aluminio, hondos, en mal estado; una espumadera de porcelana con tapa, en mal estado y 1 salero de baquelita en mal estado.

Sotés, 30 de mayo de 1961.

El Alcalde,

949

ANUNCIO

Prevía declaración de urgencia, tendrá lugar en este Ayuntamiento, las subastas de los aprovechamientos que se describen, con intervalos de 10 minutos, ante la mesa constituida al efecto y el día 26 de los corrientes a las 12 horas.

1.º—1883 piezas y piés de pino con 304 m3 de madera. Tasación base 334.400 ptas. Índice 417.600 ptas. Indemnizaciones 8.757'90 pts.

2.º—736 tueros de pino con 340 m3 de madera. Tasación base 299.200 ptas. Índice 374.000 ptas. Indemnizaciones 9.234 ptas.

3.º—90 m3 de leñas de pino y haya. Tasación base 10.800 ptas Índice 13.500 ptas. Indemnizaciones 1.055'90 ptas.

Los dos primeros incluidos entre los del grupo 1º para poseedores de Certificadros de la Clase A.B. o C. y el 3º para los de la Clase D exclusivamente.

El pliego de condiciones, el mismo de las subastas ordinarias, se halla expuesto en la Secretaría Municipal.

Villoslada 8 de junio de 1961.

El Alcalde,

960